FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, FEBRERO de 2022

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar No. 363-DMMED-2022 cuyo objeto **"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022".** Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos con adjudicación parcial, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con el instructivo OAP 001 DE 2022, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo Orden Administrativa de Personal HR N° 2021315009973543 del 06 de Agosto de 2021 en la Orden semanal No. 037 art. 095 del 10 de septiembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 4519 del 27 de mayo del 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO –DISAN EJC, con Nit: 901541037-1, *debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador Del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.*

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como unidad centralizadora, posee procesos de contratación mediante la modalidad de minima cuantía como antecedentes para la **"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022".** de las vigencias 2018- 2022 que aportarán información relevante para los ítems debido a que corresponden a similares características técnicas del actual proceso, y serviran de soporte para la estrucucturacion del proceso y en el analisis de precios por tener las mismas caracteristicas tecnicas al actual proceso, de igual forma serviran de respaldo en la estructuración pre-contractual en cuanto a procedimientos y normas:

PROCESO	OBJETO CONTRATADO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA	VALOR	GARANTIAS	PLAZO DE EJECUCION	FORMA DE PAGO
314-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN"	Mínima cuantía	MPD SOLUTEC ZOMAC S.A.S	55.000.000	1, Cumplimiento del Contrato, 2. Calidad de los servicios	30- NOV-2021	PAGOS PARCIALES
421-DIGSA-DISAN-DMMED-2020	PRESTACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION, SERVICION DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 14 Y SUS SATELITES UBAM , REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".	Mínima cuantía	MPD SOLUCTEC SOLUCIIONES GLOBALES EN TELECOMUNICACIONES NIT 901.287.051-6	9.000.000	1, Cumplimiento del Contrato, 2. Calidad de los servicios	30- NOV-2021	PAGOS PARCIALES
332-DIGSA-DISAN-DMMED-2020	LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 15 y ENFERMERIA BIJUL, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCO), PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".	Mínima Cuantía	OPENRED S.A.S. NIT. 901355951-1	5.000.000	1, Cumplimiento del Contrato, 2. Calidad de los servicios	30- NOV-2021	PAGOS PARCIALES
153-DIGSA-DISAN-DMMED-2019	SERVICIO DE CONEXCION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MIITAR 1023 MONTERIA Y SUS SATELITES ESM BIFIR BITER11	Mínima Cuantía	SOLUTEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS	$2.600.000	1, Cumplimiento del Contrato, 2. Calidad de los servicios	30- NOV-2021	PAGOS PARCIALES

	PARA LA VIGENCIA 2019						
182-DGSM-DMMED-2018	LOS SERVICIOS PUBLICOS (INTERNET) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 3045 BIAMA EN QUIBDO – CHOCO, VIGENCIA 2018	Mínima Cuantía	SERVICIOS INFORMATICOS DEL CHOCO	$710.000	1, Cumplimiento del Contrato, 2. Calidad de los servicios	PAGOS PARCIALES	

1.2. AQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscales 2019 - 2021, información suministrada en el siguiente cuadro:

PROCESO	OBJETO CONTRATADO	TIPO DE PROCESO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR	GARANTIAS	FORMA DE PAGO	AÑO
IP-02-2021	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS, PARA SER UTILIZADOS POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, SUS FILIALES, LA EJECUCIÓN DE SUS CONVENIOS Y/O CONTRATOS, Y EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.	MINIMA CUANTIA	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO MEDELLIN	6,423,340	1, Cumplimiento del Contrato, 2. Calidad de los servicios	PAGOS PARCIALES	2021
202-CENACINTELIGENCIA-2019	LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EQUIPO DE MONITORIA UHF CON DESTINO A LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR NO.1-BRIMI1	MINIMA CUANTIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA	23.000.000	1, Cumplimiento del Contrato, 2. Calidad de los servicios	PAGOS PARCIALES	2019
MI 014-DMORI-DISAN-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	20.729.000	1, Cumplimiento del Contrato, 2. Calidad de los servicios	PAGOS PARCIALES	2018
MIN-2019-001	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET	MINIMA CUANTIA	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	19.813.500	1, Cumplimiento del Contrato, 2. Calidad de los servicios	PAGOS PARCIALES	2018

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL Dispensario Médico de Medellín ofrece los servicios de salud de baja y media de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios. Así mismo una de las misiones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es la de prestar a los afiliados y beneficiarios servicios de salud universales e integrales, dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio.

Para el cumplimiento de la mision encomendada, el Dispensario Medico de Medellin debe contar con las herramientas necesarias que le permitan realizar las actividades complementarias al l servicio de salud por lo cual se requere del soporte técnico, tecnológico adecuado y oportuno con el objeto de que fluya la comunicación de los funcionarios con otras entidades del orden nacional como son: Soporte a los administradores de las bases de datos que maneja la Direccion General de Sanidad Militar – Direccion de Sanidad Ejército Nacional, informes a Ministerios, informes de ley trimestrales, semestrales y anuales que los entes de control requieran¸ de otra parte se requiere la digitalización de datos y archivos, comunicación vía internet, manejo y consulta de la página WEB, manejo de la Plataforma SALUD.SIS, la impresión de informes y documentos y la asignacion de citas medicas por medio de una linea telefonica, en aras de cumplir con los requerimientos y objetivos institucionales para una adecuada y eficiente labor encaminada al desarrollo de la misión en beneficio de la institución.

El Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito debe garantizar la prestación de los servicios de Salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigadas Cuarta, Catorce, Once, Quince y Diecisiete respectivamente, debe efectuar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios citados para los usuarios y beneficiarios que residen en la ciudad de Medellin- Antioquia y sus localidades vecinas..

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército para los Dispensarios Médicos centralizados administrativamente según Directiva Permanente N° 5867 de 2016, debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios de acuerdo a la normatividad vigente en contratación estatal para garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaria.

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

a) Con el fin de garantizar el derecho a la salud de su población beneficiaria, el Dispensario Médico de Medellin debe contar con todas las herramientas que faciliten las prestacion de los servicios integrales de Sanidad por lo cual requiere adelantar un proceso de contratación que permita el **"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022".**

b) En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación de mínima cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la **adquirir los servicios citados.**

c) La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con los instrumentos, elementos y recursos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.

d) El servicio de conexión Permite estar en contacto sin importar la distancia, Por ello se hace necesario adquirir los servicios citados, para ofrecer un buen servicio oportuno a todos los usuarios del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del Dispensario Medico de Medellin.

2.2.1. FUNDAMENTOS QUE EXPLICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Los servicios relacionados son esenciales en el desarrollo de las funciones operativas y asistenciales, sin estos servicios es imposible cumplir con la mision que posee el Dispensario Medicos y la Regional siete.

Actualmente el DMMED no cuenta con la disponibilidad de los **servicios de conexión a internet y telefonia**, afectando de una manera directa la mision encomendada y por ende el cumplimie
nto del servicio integral de salud.

digitalización de datos y archivos, comunicación vía internet, manejo y consulta de la página WEB, manejo de la Plataforma SALUD.SIS, pagos electrónicos, la impresión de informes y documentos y la asignacion de citas medicas por medio de una linea telefonica.

A continuación, se enuncian la necesidad del servicio, así:

N°	CODIGO UNSPC	U/T	CIUDAD	ANCHO DE BANDA	TELEFONIA FIJA	CANTIDAD EQUIPOS A CONECTAR	DIRECCION
1	83121703	BIOSP	BELLO	12 MB	1	10	AVDA 30 DIAG 59 -315
2		BAJES	ANDES	12 MB	1	10	CL 45 CR 18 -85
3		BIGIR	MEDELLIN	12 MB	1	10	CL 66 E CR 39 -84
4		BIPEB	MEDELLIN	12 MB	1	10	CR 70 CL 1 -50
5		DMMED	MEDELLIN	50 MB	2	120	CR 77 C CL 51 -136
6		GMCOR	RIONEGRO	12 MB	1	15	RURAL_129005880000000000_129005880000000000
7		BINUT	ANDES	12 MB	1	6	Km. 1 VIA MEDELLIN BARRIO LAS COLONIAS
8		BITER 4	SANTA ROSA DE OSOS	12 MB	1	8	Km. 3 VIAS SAN ANDRES DE CUERQUIA ANTIOQUIA

Ubicación de los sectores donde se se encuentraqn ubicadas las Unidades a las cueles deben prestar el servicio de **Internet y Telefonia,** en la regional 7:

ITEM	CODIGO UNSPC	U/T	CIUDAD	DIRECCION
1	83121703	BIOSP	BELLO	AVDA 30 DIAG 59 -315
2		BAJES	ANDES	CL 45 CR 18 -85
3		BIGIR	MEDELLIN	CL 66 E CR 39 -84
4		BIPEB	MEDELLIN	CR 70 CL 1 -50
5		DMMED	MEDELLIN	CR 77 C CL 51 -136
6		GMCOR	RIONEGRO	RURAL_129005880000000000_129005880000000000
7		BINUT	ANDES	Km. 1 VIA MEDELLIN BARRIO LAS COLONIAS
8		BITER 4	SANTA ROSA DE OSOS	Km. 3 VIAS SAN ANDRES DE CUERQUIA ANTIOQUIA

El presente esutido previo esta dirigido a satisfacer las necesidades aquí platedas con destino a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que residan en la jurisdicción de Medellin y areas aledañas que hacen parte de la regional siete como se puede observar en la siguiente tabla:

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN					
UNIDAD SUPERIOR	**SIGLA EJC**	**SIGLA ESM**	**NOMBRE**	**UBICACIÓN**	**TIPO ESM**
DISAN	DMMED	DMMED	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	MEDELLIN - ANTIOQUIA	NIVEL II
BR04	BIPEB	ESM BIPEB	BATALLON DE INFANTERIA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BAJES	ESM BAJES	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIGIR	ESM BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIOPS	ESM BIOPS	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"	BELLO - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BINUT	ESM BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"	ANDES - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BRIER	BITER4	ESM BITER4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"	SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	ENFERMERIA

2.2.3. ACUERDO MARCO VIGENTE

Adicional a esto el comité economico estrcuturador realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, se observa que si existe Acuerdo de Marco vigente parala necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y sus Unidades Centralizadas. Se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y prestar a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

El comité economico estrcuturador realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, si existe Acuerdo de Marco de conectividad vigente pero no aplica a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y sus Unidades Centralizadas, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

A continuacion se anexa el pantallazo de la verificacion que realizo la entidad para la adquisicion de los servicios a traves del acuerdo.

Quiénes somos | SECOP | Tienda Virtual | Relatoría | Normativa | Transparencia | Comunicaciones y Prensa | Atención al Ciudadano



Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III

Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III

CCENEG-248-AMP-2020

De Noviembre 25, 2020 hasta Noviembre 19, 2022

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB S.A. E.S.P.); (ii) Ifx Networks Colombia S.A.S.; (iii) S3 Simple Smart Speedy S.A.S.; (iv) Unión Temporal soluciones Avanzadas de Conectividad; (v) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (vi) Colombia mas TV S.A.S.; (vii) Internexa S.A.; (viii) Comunicación Celular S.A Comcel S.A.; (ix) Une EPM Telecomunicaciones S.A.; (x) T.V. Isla LTDA; (xi) Codisert S.A.; (xii) Media Commerce Partners S.A.S. [Hoja 1 de 44]

Minuta Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad III

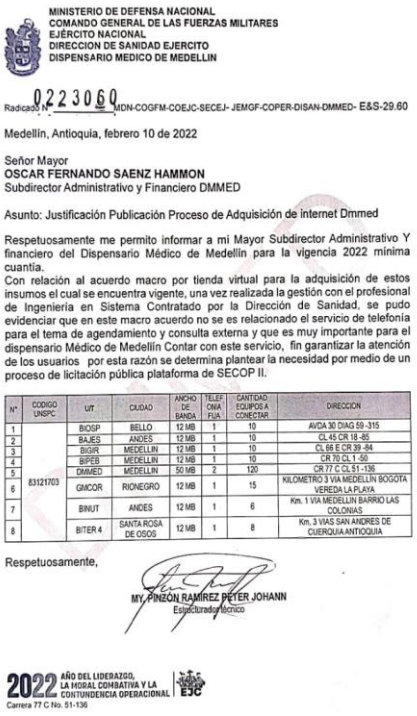
Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	4
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	4
Cláusula 3	Alcance del Objeto del Acuerdo Marco	4
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	6
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	7
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	7
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	12
Cláusula 8	Precio de los Servicios de Conectividad	15
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	16
Cláusula 10	Facturación y pago	17
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	19
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	24
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	29
Cláusula 14	Plazo de ejecución y Vigencia del Acuerdo Marco	29
Cláusula 15	Cesión	30
Cláusula 16	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	31
Cláusula 17	Garantía de Cumplimiento	32
Cláusula 18	Declaratoria de incumplimiento	35
Cláusula 19	Multas y Sanciones	36
Cláusula 20	Cláusula Penal	37
Cláusula 21	Conflicto de Interés	38
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores	38
Cláusula 23	Supervisión	39
Cláusula 24	Indemnidad	39
Cláusula 25	Caso fortuito y fuerza mayor	39



Nube Privada III

Con relación al acuerdo macro por tienda virtual para la adquisición de estos insumos el cual se encuentra vigente, una vez realizada la gestión con el profesional de Ingeniería en Sistema Contratado por la Dirección de Sanidad, se pudo evidenciar que en este macro acuerdo no se es relacionado el servicio de telefonía para el tema de agendamiento y consulta externa y que es muy importante para el dispensario Médico de Medellín Contar con este servicio, fin garantizar la atención de los usuarios por esta razón se determina plantear la necesidad por medio de un proceso de licitación pública plataforma de SECOP II.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Radicado No. 0223060 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DISAN-DMMED- E&S-29.60

Medellín, Antioquia, febrero 10 de 2022

Señor Mayor
OSCAR FERNANDO SAENZ HAMMON
Subdirector Administrativo y Financiero DMMED

Asunto: Justificación Publicación Proceso de Adquisición de internet Dmmed

Respetuosamente me permito informar a mi Mayor Subdirector Administrativo Y financiero del Dispensario Médico de Medellín para la vigencia 2022 mínima cuantía.
Con relación al acuerdo macro por tienda virtual para la adquisición de estos insumos el cual se encuentra vigente, una vez realizada la gestión con el profesional de Ingeniería en Sistema Contratado por la Dirección de Sanidad, se pudo evidenciar que en este macro acuerdo no se es relacionado el servicio de telefonía para el tema de agendamiento y consulta externa y que es muy importante para el dispensario Médico de Medellín Contar con este servicio, fin garantizar la atención de los usuarios por esta razón se determina plantear la necesidad por medio de un proceso de licitación pública plataforma de SECOP II.

N°	CODIGO UNSPC	UT	CIUDAD	ANCHO DE BANDA	TELEFONIA FIJA	CANTIDAD EQUIPOS A CONECTAR	DIRECCION
1	83121703	BIOSP	BELLO	12 MB	1	10	AVDA 30 DIAG 59 -315
2		BAJES	ANDES	12 MB	1	10	CL 45 CR 18 -85
3		BIGIR	MEDELLIN	12 MB	1	10	CL 68 E CR 39 -84
4		BIPEB	MEDELLIN	12 MB	1	10	CR 70 CL 1 -50
5		DMMED	MEDELLIN	50 MB	2	120	CR 77 C CL 51 -136
6		GMCOR	RIONEGRO	12 MB	1	15	KILOMETRO 3 VIA MEDELLIN BOGOTA VEREDA LA PLAYA
7		BINUT	ANDES	12 MB	1	6	Km. 1 VIA MEDELLIN BARRIO LAS COLONIAS
8		BITER 4	SANTA ROSA DE OSOS	12 MB	1	8	Km. 3 VIAS SAN ANDRES DE CUERQUIA ANTIOQUIA

Respetuosamente,

MY. PINZON RAMIREZ PETER JOHANN
Estructurador técnico

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 77 C No. 51-136

El presente proceso de contratacion de **conectividad y telefonia**, es un servicio requerido por el DMMED para el cabal cumplimiento de la mision asignada, esta dirigido al personal militar afiliado y beneficiarios de quienes apoyan las operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial y a proteger a la población civil,y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación; en estos batallones se encuentran héroes de nuestra patria que ponen su vida y las de sus familias para cumplir con la misión de esta Institución, lo cual debe ser retribuido en varios ámbitos, uno de ellos es la Salud; es por ello que el Dispensario Médico de Medellin como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que realice la recoleccion de residuos biologicos y hospitalarios, con las caracteristicas tecnicas definidas por la entidad y al no estar detalladas de la misma forma como lo requiere la entidad en los acuerdos marcos, no es posible adquirirlos por este medio al no se ajustarse a la necesidad de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidad planteada por las unidades centralizadas del Dispensario Medico Medellín, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente en razon a que el acuerdo marco cuenta con condiciones diferentes a las del actual proceso, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Minima cuantia, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se pueda satisface la necesidad requerida por la entidad.

2.2.4 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS DE SALUD
ISH 20000000000000

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para realizar la contratación de minima cuantia, adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, asi mismo esta necesidad tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, número de identificación del proceso N° 363-DMMED-2022 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar.

2.2.5 IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO

CODIGOS UNSPSC				
CODIGO SEGMENTO	GRUPO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
83000000	83120000	83121700	83121703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL INTERNET

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.3 ANALISIS DEL SECTOR.

De acuerdo con los análisis económicos y técnicos previos al presente estudio, los cuales involucran precios de mercado y de registro histórico, existen varias empresas que están en capacidad de prestar el servicio, algunas con portafolios amplios para los fines que busca la entidad. Se determinó que todas ellas presentan un fin común en calidad de servicio y precio, pues cuentan con el personal capacitado para las funciones y objetivos dentro de los parámetros y requisitos solicitados, la actividad se encuentra dentro del **e**l sector terciario de la economía que agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se

presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, **el comercio**, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo **Sector terciario:** El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.



La clase de actividad que involucra la conectividad a Internet y la telefonia dentro de los codigos CIIU tenemos entre otros los siguientes que mas se ajustan a la necesidad planteada por el DMMED:

CODIGOS CIIU				
SECCION	**DIV**	**GRUPO**	**CALSE**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**
J	61	611	6110	Actividad de telecomunicacion lalambricas
J	61	611	6120	Actividad de telecomunicacion inalambricas
J	61	611	6130	actividades de telecomunicaciones satelital

6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas

Esta clase incluye:

La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbrica, como:

• La explotación y mantenimiento de los sistemas de conmutación y transmisión para proporcionar servicios de comunicaciones de punto a punto a través de líneas, por microondas o una combinación de líneas terrestres y por enlace satelital.

• La explotación de sistemas de distribución por cable (por ejemplo, para distribución de datos y señales de televisión).

• El suministro de servicios de telégrafos y otros servicios de comunicaciones no vocales que utilizan sus propias instalaciones.

• Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo las actividades relacionadas pueden basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.

• Las compañías de telefonía local y de larga distancia.

• La compra de derechos de acceso de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares.

• El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones alámbrica.

• El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía fija.

Esta clase excluye:

• La reventa de servicios de telecomunicaciones. Se incluye en la clase 6190, «Otras actividades de telecomunicaciones ».

6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

Esta clase incluye:

• La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.

• El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía móvil, los sistemas de radiomensajes o beeper y los sistemas de acceso troncalizado (Trunkig).

• El mantenimiento y explotación de redes de radio búsqueda y telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones inalámbricas.

• Los servicios de transmisión omni-direccional y la transmisión a través de ondas; puede, basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.

• La compra de derechos de acceso y adquisición de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicación inalámbrica (excepto telecomunicación satelital) a las empresas y hogares.

• El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.

Esta clase excluye:

• La reventa de servicios de telecomunicaciones. Se incluye en la clase 6190, «Otras actividades de telecomunicaciones.

6130 Actividades de telecomunicación satelital

Esta clase incluye:

La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones satelital.

• La transmisión a los consumidores por sistemas de comunicación directa por satélite de programas visuales, de audio o de texto recibidos de redes de cable o estaciones de televisión o cadenas de radio (las unidades clasificadas en esta clase no producen por lo general material de programación locales).

• Los servicios de telefonía satelital.

• El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones satelitales.

• La telefonía de larga distancia de compañías de comunicación satelital.

• Los servicios de red necesarios para la transmisión de señales de radio y televisión, a través de estaciones satelitales.

Esta clase excluye:

• La reventa de servicios de telecomunicaciones. Se incluye en la clase 6190, «Otras actividades de telecomunicaciones.

2.4 ASPECTOS GENERALES

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

*Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que el servicio de salud es un derecho constitucional y por lo tanto se debe prestar de manera integral con todos los atributos que conllevan la prestacion de servicios de salud y esto no se puede perder de vista.

*El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

* El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los requerimientos de carácter tecnico, juridico y economico, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otras sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

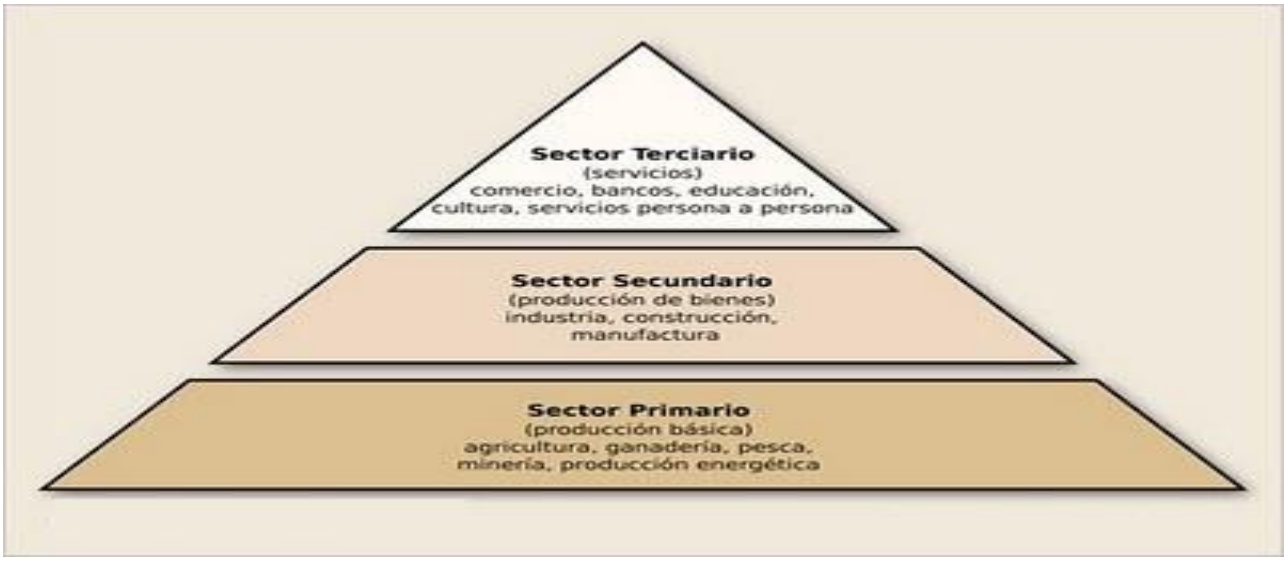
Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuarios
- ✓ Sector de servicios
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ Sector de comercio
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donsde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

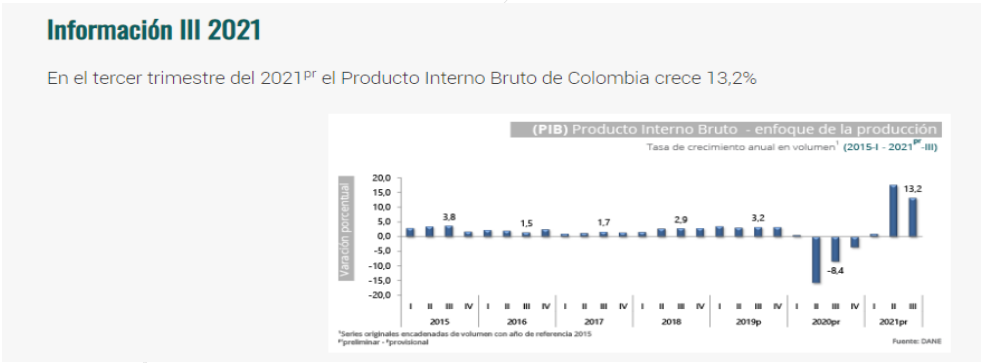
Sector Secundario: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los **alimentos** y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.



2.5 ASPECTOS ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

VALOR AGRAGADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y 2.tratamiento de aguas residuales,gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3.Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento;alojamiento y servicios de comida.
4.Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5.Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6.Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales encalidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para usopropio.

ORIENTACIONES POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD COVID-19[1]

“Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por

[1] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/asif13-personas-con-discapacidad.covid-19.pdf

causa del COVID-19. (más información en: https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/). Adicionalmente, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Hogares con presencia de personas con Discapacidad

1.1. La persona con discapacidad, su familia y en especial personas cuidadoras, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o cuidadores, se debe organizar red social o comunitaria).
1.2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e instituciones donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
1.3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
1.4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y otras personas, …"(cursiva fuera de texto)

IPC ENERO 2022

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,67	0,41	6,94	1,60

A continuacion se plasma la tabla del IPC AÑO 2021,

Información anual 2021 y diciembre 2021

En diciembre de 2021 la variación anual del IPC fue 5,62%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual y anual - Total, nacional - diciembre 2020-2021

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,73	0,38	5,62	1,61

Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios

GRAFICA DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	16,0	14,7	12,9
Transporte y almacenamiento	32,1	14,3	5,2
Alojamiento y servicios de comida	118,3	61,8	25,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**33,8**	**21,8**	**15,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

LAS EXPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2021, la exportaciones crecen 15.4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportacion decrecen en 3.9%, respecto al trimestre inmediantamente anterior ver tabla:

1.2.3 Exportaciones

En el tercer trimestre de 2021pr, las exportaciones crecen 24,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Para la serie ajustada de efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen en 11,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Exportaciones	**24,0**	**8,8**	**11,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

LAS IMPORTACIONES

En el tercer trimestre de 2021pr, las importaciones crecen 40,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr . Para la serie ajustada de efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 5,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Importaciones	40,1	26,1	5,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INDICADORES ECONOMICOS



SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

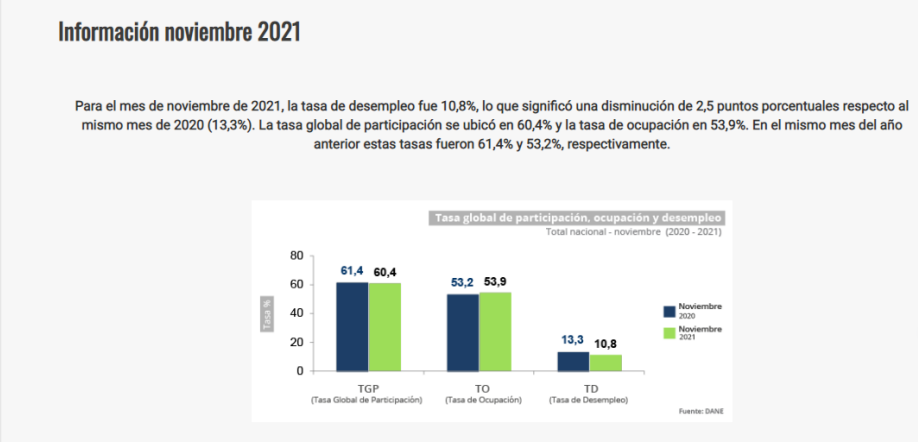
Según el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el **salario mínimo** legal para el **2022** en **Colombia** quedó en un $1.000.000 mensuales y comenzó regir desde el 1 de enero. Este aumento representa un incremento del 10,17% en comparación con 2021.

DATOS LABORALES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS PARA EL 2022

Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)	$ 1.000.000
Auxilio de transporte	$ 117.172
Valor día (Salario/30)	$ 33.333
Valor hora (Salario/240)	$ 4.167
Salario mínimo integral (Equivalente a 13 SMMLV)	$ 13.000.000

Valor extras, dominicales o festivos	Factor	Valor
Hora extra diurna ordinaria	1,25	$ 5.208
Hora extra nocturna ordinaria	1,75	$ 7.292
Recargo por hora nocturna ordinaria	0,35	$ 1.458
Hora extra diurna dominical	2	$ 8.333
Hora extra nocturna dominical	2,5	$ 10.417
Hora recargo nocturno, dominical o festivo	2,1	$ 8.750
Día dominical	1,75	$ 58.333
Hora dominical	1,75	$ 7.292
portes empleado salud	4%	$ 40.000
Aportes empleador salud	8,50%	$ 85.000
Aportes empleador pensiones	4%	$ 40.000
Aportes empleador pensiones	12%	$ 120.000

TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA



VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIA 2022[2]

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, y acorde con la Resolución 3513 del 26 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para la cobertura el Plan de Beneficios en Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en la vigencia 2022.

Los ajustes de los valores de UPC adicional se realizan de acuerdo con la normatividad vigente: Resolución No. 2381 del 28 de diciembre de 2021.

[2] https://www.nuevosoi.com.co/documents/247400/249245/Valores+UPC+Adicional+2020.pdf/bf36e8f8-22f1-c1be-d745-e9c8a042c7bb

Estos valores corresponden al pago que debe hacer el cotizante por cada persona que no haga parte de su grupo familiar básico y que afilie a su cargo (beneficiario adicional). Este valor se encuentra establecido en las normas de los entes de vigilancia y control de acuerdo a la edad y sexo de cada persona.

Grupo de Edad	Zona Normal	Grandes Ciudades	Zonas Apartadas	Zona Alejada
Menores de un año	$307,000	$337,000	$337,400	$422,400
De 1 a 4 años	$89,900	$98,500	$98,700	$123,100
De 5 a 14 años	$37,600	$41,100	$41,100	$51,000
De 15 a 18 años (Hombres)	$36,400	$39,700	$39,800	$49,300
De 15 a 18 años (Mujeres)	$55,800	$61,000	$61,100	$76,000
De 19 a 44 años (Hombres)	$61,100	$66,900	$67,000	$83,400
De 19 a 44 años (Mujeres)	$110,900	$121,600	$121,700	$152,100
De 45 a 49 años	$113,100	$124,000	$124,200	$155,100
De 50 a 54 años	$142,500	$156,400	$156,600	$195,700
De 55 a 59 años	$168,300	$184,700	$184,900	$231,300
De 60 a 64 años	$215,500	$236,500	$236,800	$296,300
De 65 a 69 años	$266,400	$292,400	$292,800	$366,500
De 70 a 74 años	$266,400	$353,100	$353,600	$442,700
De 75 años y mayores	$400,700	$440,000	$440,600	$551,700

Resolución 2077 de 2021: CUPS 2022

Minsalud dio a conocer la resolución 2077 de 2021 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice. así como del ámbito de realización de estos.
SIN EXCEPCIONES. En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN. La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y derogará a partir de esa fecha la Resolución 5851 de 2018.

Gremios o Asociaciones

Cámara de la Industria y Comercio

La Cámara de la Industria y comercio es la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) se concibió para desarrollar acciones conjuntas con los empresarios del sector, fortaleciendo y beneficiando los esfuerzos coordinados por medio de la ANDI. Específicamente, tiene como misión contribuir al desarrollo del sector y de sus asociados a escalas local y externa, desarrollando acciones para atraer la inversión y el consumo en un contexto de responsabilidad social para 2032.

2.6 ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR.

Para desarrollar el análisis de la actividad económica **"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022"**, debemos observar el comportamiento en general del sector COMERCIO, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por el DANE, SUPERSOCIEDADES específicamente para Colombia, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Medellin – Séptima Division, se evidencia que hay pluralidad de oferentes de entidades para cada grupo para el suministro del material de osteosintesis.

2.7 ASPECTOS TECNICOS

El servicio de conexión Permite estar en contacto sin importar la distancia, Por ello se hace necesario adquirir los servicios citados, para ofrecer un buen servicio oportuno a todos los usuarios del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del Dispensario Medico de Medellin.

Es de advertir que los bienes objeto del presente proceso de contratación, deben ser suministrados por entidades debidamente autorizadas por la Camara de Comercio y con experiencia certificada en el mercado para la adquisicion de los servicios requeridos.

2.8 ASPECTO REGULATORIO

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde al suministro de servicios es importante manifestar que las entidades que oferten el servicio ***deben contar con Registro de Cámara de Comercio con la actividad que le permita prestar el servicio***, por lo tanto, el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

Agentes regulatorios: La Cámara de Comercio y la Superintendencia de Industria y Comercio son las entidades encargadas de regular el mercado en el cual se encuentran los productos a adquirir.

Secretarias de la TIC: tienen la responsabilidad definir políticas de las comunicaciones, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo e institucional.

Agentes prestadores: Corresponde a todas las empresas comercializadoras de los elementos objeto de contrato que cumplen con los requisitos solicitados por las autoridades competentes para cubrir las necesidades planteadas.

Agentes beneficiarios: Se conforman por el equipo interno de trabajo y usuarios que hacen uso de las instalaciones físicas del Dispensario Médico de Medellín.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y

por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- ❖ Resolución 1441 de 2013 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, La RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014 (28 MAY 2014) Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- ❖ De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- ❖ Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Decreto 780 de 2016 "conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- ❖ RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- ❖ DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- ❖ RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ANALISIS LEGAL

Verificado el analisis legal del presente proceso cuyo objeto es **"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022".** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables que rijan de manera externa los servicios requeriods s objeto de este estudio previo.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

ASPECTO FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

2.9 ESTUDIO DE LA OFERTA DE LA OFERTA Y DEMANDA

2.9.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de suministrar los biec nes oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los materiales objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el suministro de los bienes con las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

De acuerdo a los estudios economicos realizados y a los antecedentes que se tienen de los mismos, se observa que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestacion y distribución de los servicios requeridos, debidamente autorizadas, los cuales constituyen el objeto de la realización del presente proceso contractual. La naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron varios proveedores con disponibilidad para prestar el servicio requerido, muchos cuentan con la posibilidad de suministrar no solo los servicios citados en este plan con las especificaciones tecnicas requeridas, sino también variedad de los mismos, estos hace que la oferta sea mas amplia en el mercado. La necesidad planteada por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN obliga que sea un solo proveedor que preste los diferentes servicios requeridos para satisfacer la necesidad.

¿QUIEN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, mediante el proceso de solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos,, economico y juridicos y en la fase de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones soportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, en la etapa de recepcion de cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios a adquirir.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los

costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial..

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a suministrar los servicios que contempla el objeto contractual. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en Superintendencia de Sociedades (SIIS) y de acuerdo a la clasificacion de la CIIU REV.4 donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico sector servicios.

El servicio de concexion a internet es un servicio que prestan los proveedores como su nombre lo indica a traves de redes dichos servicios como el de Internet (ISPs) podrían considerarse como un súper conjunto de las redes empresariales, sobre todo de las grandes corporaciones. La gran diferencia es que un banco tiene que atender sólo a los requisitos de tráfico entre las redes de sus propias oficinas, mientras que un ISP atiende cientos, miles o millones de clientes diferentes, y es importante garantizar la "estanqueidad" de los diversos grupos, para que no se vean directamente entre ellos, y a su vez, todos puedan acceder a Internet.



Los Servicios de Conectividad son proporcionados generalmente por proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, que para el caso de Colombia deben estar inscritos en el registro TIC. La prestación de estos servicios involucra varias formas de interconexión y a su vez varios tipos de proveedores: (i) ISP, (ii) proveedores de Backbone y (iii) proveedores de contenido.

Clasificación de los servicios de telecomunicaciones en Colombia:

Los servicios de telecomunicaciones se clasifican en seis cat-egorías: servicios básicos, de difusión, telemáticos, de valor agregado, auxiliares de ayuda y servicios especiales.

A continuación, se presenta una breve descripción de los mismos:

1.Los servicios básicos: Son los servicios suministrados a través de una red de telecomunicaciones. Constituyen la base sobre la cual pue-den prestarse servicios suplementarios, cuyo principal objetivo es la transmisión de señales a través de la red de telecomunicaciones del Estado. Estos se clasifican en dos categorías: servicios portadores y Teleservicios Los Servicios portadores son aquellos que proporcionan la capaci-dad necesaria para la transmisión de señales entre dos o más puntos definidos de la red de telecomunicaciones. Estos comprenden los ser-vicios que se hacen a través de redes conmutadas,17 de circuitos o de paquetes y los que se realizan por medio de redes no conmutadas.

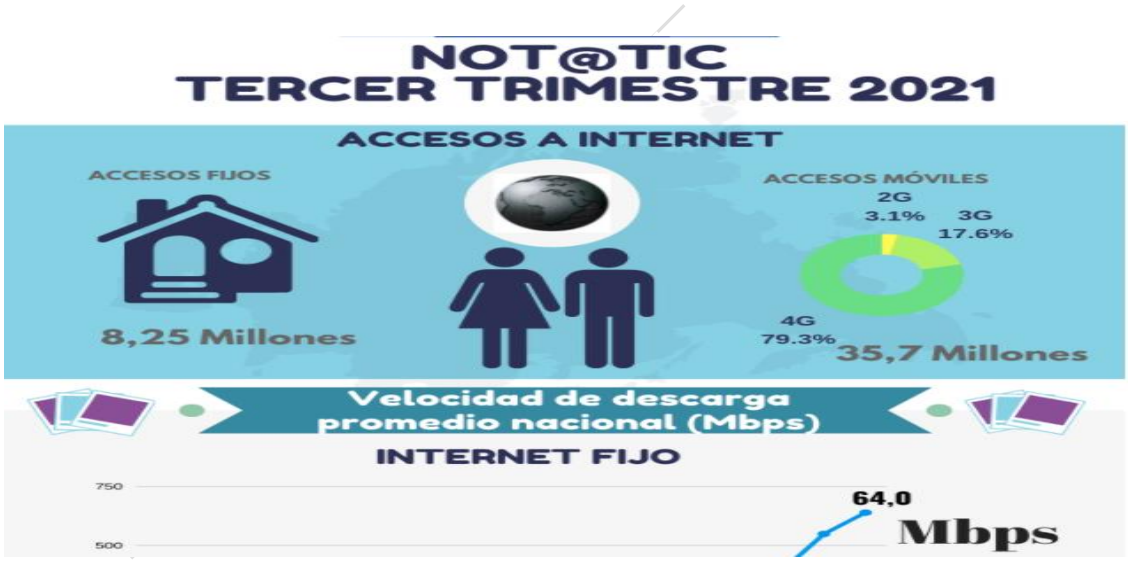
2.Los servicios de difusión: Son aquellos en los que la comu-nicación se realiza en un solo sentido a varios puntos de recepción en forma simultánea. Este servicio se divide en servicios de radiodifusión sonara y televisión. La radiodifusión es un servicio público de telecomunicaciones a cargo y bajo la titularidad del Estado, orientado a satis-facer necesidades de telecomunicaciones de los habitantes del territorio nacional y cuyas emisiones se destinan a ser recibidas por el público en general.

- **ASPECTOS ECONOMICOS**

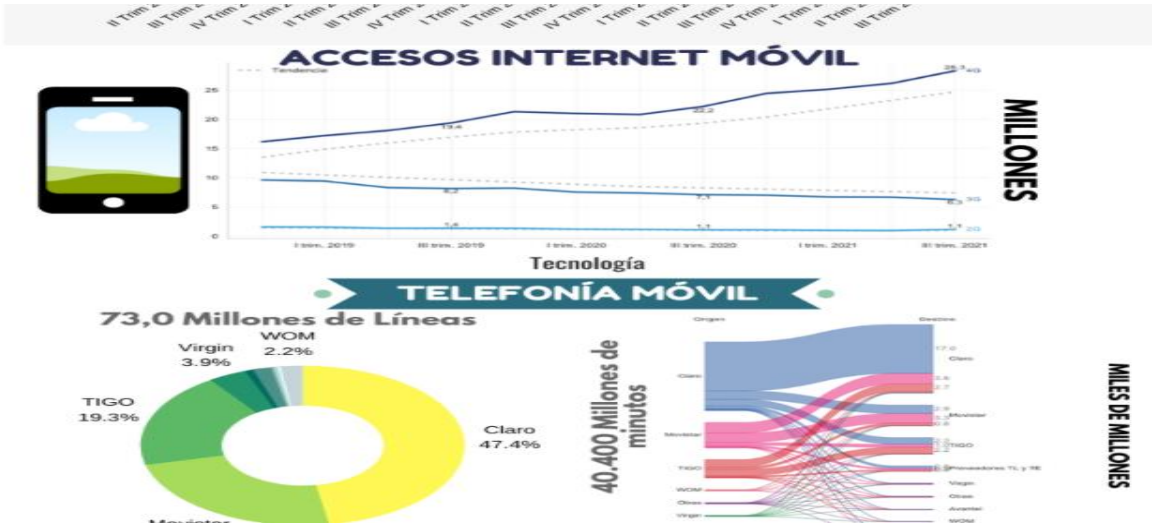
La pandemia del COVID-19 ha transformado en un muy corto periodo la vida de miles de millones de personas en el mundo. En Colombia, los largos periodos de aislamiento obligatorio han llevado a que millones de personas deban permanecer en sus hogares para frenar la expansión del virus. En medio de esta difícil situación, las plataformas de comercio electrónico han contribuido a mantener el abastecimiento de los hogares y facilitando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social.

La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico y el Ministerio de las TIC, junto con algunas empresas afiliadas al gremio, han recopilado información para entender cómo se ha comportado este segmento de la economía digital en Colombia durante la pandemia.

INFORME SOBRE LA CONECTIVIDAD A ITERNET EN COLOMBIA TERCER TRIMESTRE DE 2021



ACCESO A INTERNET MOVIL 2021



COMPORTAMIENTO DE LA TELEFONIA MOVIL EN COLOMBIA DURANTE EL 2021



A. Proveedores

El objeto a contratar se enmarca en el sector de comercio al por mayor y por menor. El mercado es constituido por empresas de diferente naturaleza jurídicas que se encuentran habilitadas para prestar el servicio de conexión de internet y telefonia fija. Con el fin de establecer los posibles proveedores que en el mercado local y nacional pueden cotizar el objeto a contratar se realizo consulta en los boletines informativos del Ministerio de Telecomunicaciones – Ministerio de Tecnologia MINTIC, de igual forma se verificaron los registros del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Supersociedades y encontramos la siguientes empresas que nos pueden suministrar el servicio requerido las cuales se encuentran clasificadas entre las 12 empresas mas representativas de telecomunicaciones en el Pais, como se puede observar en la siguiente tabla asi:

Tabla 5. Las doce empresas más representativas de la TIC en Colombia

Casa Matriz	Empresas	Propiedad de capital	Servicios	Presencia
Empresas Transnacionales				
América móvil	Telmex	Privado	Televisión Internet Telefonía fija	Nacional
	Comcel	Privado	Telefonía móvil celular Internet móvil Venta de equipos	Nacional
EPM	EPM Telecomunicaciones Une	Público	Televisión Internet Telefonía ((fija, larga distancia y pública) Telefonía móvil celular Data center Virtual 4G LTE	Nacional
	Empresa de Telecomunicaciones de Pereira	Mixta (filial de Une)	Telefonía (fija, larga distancia y pública) Internet Televisión	
	Edatel	Mixta (inversionistas EMP telecomunicaciones, Departamento de Antioquia Fondos de pensión cesantías, cooperativas, trabajadores y ex trabajadores de la empresas adquieren el 21, 04% de las acciones de Edatel)	Telefónica fija Internet y datos Telefonía pública	Antioquia, Córdoba, Sucre, Cesar y Santander

ETB		Pública	Datos Data Center Telefonía (fija, larga distancia y pública) Telefonía móvil Tv por medio de Directv Trunking	Bogotá, llanos, Cundinamarca. (servicios de Telefonía fija y móvil, Tv) Medellín, Cartagena, Cali Barranquilla y Bucaramanga negocio de Trunking y voz móvil.
Avantel		Privada	Trunking digital Acceso telefónico desde y hacia cualquier destino Mensajes de texto Soluciones de datos móviles empresariales Soluciones de Banda ancha inalámbrica Localización satelital	20 ciudades de Colombia entre ellas: Medellín, Barranquilla, Cartagena
Telebucaramanga		Mixta (con una participación del 56% de Telefónica Colombia y el 44% del municipio de Bucaramanga)	Telefonía fija Tv Digital Satelital Internet Banda Ancha	Bucaramanga y área su metropolitana

Po el analisis del sector realizado se puede concluir que en Colombia existe una variedad de empresas habilitadas para la prestacion del servicio objeto del presente estudio de naturaleza privada, todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022"**, con establecimientos reconocidas, responsables, innovadoras, comprometidas con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales para suministral este tipo de material mediante la contratación pública.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en el area de los servicios de recoleccion de residuos,se puede observar que a nivel nacional existe un sin numero de empresas que se encuentran habilitadas paara la prestacion del servicio de igual forma en el municipio de Medellín hay diversidad de empresas que nos pueden ofrecer elservicio que nos ocupa.

B. Dinamica de producción, distribucion y entrega del servicio objeto del proceso.

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de los bienes y servicios, Los participantes en el proceso son (proveedores de servicios, , comercializadores, distribuidores,

Usuarios Finales) de la cadena de sumnistro.

MODOS DE DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS

A continuación se describen los cuatro modos de prestación de servicios y se incluyen los sectores quepertenecen a cada uno de ellos:

cuadro 1

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS MODOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Modo 1: Comercio transfronterizo de servicios	Comercio que se realiza entre dos países, en el cual no existe un desplazamiento de las personas: es el servicio el que traspasa la frontera.	o Transportes (en su mayor parte), servicios de comunicaciones, servicios de seguros, servicios financieros, regalías y derechos de licencia. o Parte de servicios de informática y de información, otros servicios empresariales y servicios personales, culturales y recreativos y las transferencias bancarias.
Modo 2: Consumo en el extranjero	Las personas no residentes en un territorio diferente al propio consumen un servicio. Los turistas extranjeros que consumen servicios de hospedaje y alimentación en Colombia son ejemplo de este modo de transacción de servicios.	o Viajes (con exclusión de los bienes adquiridos por los viajeros); reparación de medios de transporte en puertos extranjeros (bienes); parte de transportes (servicios de apoyo y auxiliares a los medios de transporte en puertos extranjeros).
Modo 3: Presencia comercial	El proveedor de servicios de un territorio suministra su servicio a través del establecimiento comercial en el territorio de otro país.	o Inversión extranjera directa: como la apertura de oficinas en el exterior para la comercialización de productos.
Modo 4: Presencia de personas físicas	El proveedor de servicios, ya sea extranjero o no residente de un territorio, se traslada físicamente a otro país para suministrar dicho servicio de manera temporal.	o Parte de servicios de informática y de información; otros servicios empresariales; servicios personales, culturales y de recreación y servicios de construcción. Comercio de servicios de filiales extranjeras (información complementaria): Empleo de extranjeros en filiales extranjeras

2.9.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.1 de antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de bienes se ha realizado bajo las modalidades de Minima Cuantía y seleccion, de acuerdo al presupuesto asignado, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, con cobertura a nivel nacional para garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos la prestación de los servicios se efectúe de manera integral, y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad habilitada para prestar el servicio, en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, para que de esta manera la población beneficiaria

del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano los servicios de saud de manera integral.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; no cuenta con los servicios requeridos para satisafacer la necesidad y que cualquier empresa; con su capacidad puede prestar el servicio por modalidad de minima cuantia, además se requiere la celebración de un contrato de prestacion de servicios por las siguientes razones:

- Existe la necesidad del **"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022".** que a nivel nacional, se encuentra ubicado varias empresas que puedan suministrar este tipo de servicio, quien cuenta con la capacidad, razón social, calidad, diversidad de marcas, legalidad e infraestructura con precios económicos.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorarando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en las vigencias anteriores, con caracteristicas tecnicas similares para tener en cuenta en la etapa de estudio de mercado, es de anotar que para el analisis de los precios de referencia solo se tendra en cuenta los de los procesos de la vigencias 2018 y 2021 por presentar las mismas caracteristicas tecnicas del actual proceso, y existir homogeneidad en los precios.

b. Adquisiciones Realizadas Por Otras Entidades Con Las Mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante Minima cuantia y se observa en la plataforma secop II dos algunas contratacion con la modalidad de contratacion minima cuantia, de acuerdo a la cuantía y porque debe adelantarse un proceso de contratación de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis de los antecedentes solo fueron tomados los que corresponden al suministro del **"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022".** de las unidades centralizadas por el Dispensario Medico de Medellin.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es en Medellín – Antioquia; donde deberá quedar constancia mediante entrada al almacén.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el **"SERVICIO CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA**", se tiene un segmento del mercado local variado y muy amplio a nivel nacional el cual pueda proveer los servicios con las especificaciones técnicas descritas en el proceso; de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, igualmente en Colombia y Antioquia hay un sin número de empresas que podrían participar en el proceso de minima cuantia.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación se relacionan las páginas web o links:

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos , http://www.andi.com.co/ https://www.camaramedellin.com.co/, http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/consultaGeneralSociedades, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica, http://minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx, https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/control-precios-dispositivos-medicos.aspx, https://web.sispro.gov.co/, https://www.invima.gov.co/dispositivos-medicos-y-equipos-biomedicos

3. DECRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022".

4. ANÁLISIS TÉCNICO

N°	CODIGO UNSPC	U/T	CIUDAD	ANCHO DE BANDA	TELEFONIA FIJA	CANTIDAD EQUIPOS A CONECTAR	DIRECCION
1	83121703	BIOSP	BELLO	12 MB	1	10	AVDA 30 DIAG 59 -315
2		BAJES	ANDES	12 MB	1	10	CL 45 CR 18 -85
3		BIGIR	MEDELLIN	12 MB	1	10	CL 66 E CR 39 -84
4		BIPEB	MEDELLIN	12 MB	1	10	CR 70 CL 1 -50
5		DMMED	MEDELLIN	50 MB	2	120	CR 77 C CL 51 -136
6		GMCOR	RIONEGRO	12 MB	1	15	RURAL_12900588000000000_12900588 0000000000

7		BINUT	ANDES	12 MB	1	6	Km. 1 VIA MEDELLIN BARRIO LAS COLONIAS
8		BITER 4	SANTA ROSA DE OSOS	12 MB	1	8	Km. 3 VIAS SAN ANDRES DE CUERQUIA ANTIOQUIA

1.1. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **“CUMPLE” o “NO CUMPLE”,** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Compromiso de Garantía Técnica	La empresa junto con la oferta deberá anexar en una carta de compromiso, donde se comprometa a otorgar la Garantía Técnica para servicios públicos **(INTERNET), 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA** para los “SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN”.		
Carta de compromiso	El oferente mediante documento firmado por el representante legal debe anexar los datos tales como nombre completo y número telefónico, dirección de la persona que quedara a cargo de las coordinaciones para los requerimientos que se presente durante la ejecución del presente contrato y donde se comprometerá a suplir la necesidad y arreglo de posibles fallas, cuando se requiera.		
Carta de compromiso	La empresa se comprometerá a capacitar al personal técnico y asistencial en cuanto al manejo, cuidados y posibles fallas, sobre Internet.		
Certificación Sede	El oferente debe tener cede en la ciudad en la cual se solicita el servicio.		
Certificación	El oferente deberá anexar junto a su oferta documento firmado por el representante legal donde se compromete a que el tiempo de respuesta ante alguna falla de la señal no debe superar las dos (2) horas.		

NOTA ACLARATORIA: EL OFERENTE GANADOR DEBE DISCRIMINAR EL VALOR DE LA FACTURAS DIFERENCIANDO LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET.

1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación el cual es contratar los **“SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022”.**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.

2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2022.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 97.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 35222 del 22 de FEBRERO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 recurso 16 SSF SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y SUMINSITRO DE INFORMACION, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	008	004	03	**16**	CSF	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y SUMINSITRO DE INFORMACION	$ 97.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlmgalleg	LINA MARCELA GALLEGO VASQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	22/02/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	35222	Fecha Registro:	2022-02-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	97.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	97.000.000,00	Saldo x Comprometer:	97.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	35322	Fecha Registro:	2022-02-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO R ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	16	SSF						
					Total:	97.000.000,00	0,00	97.000.000,00	97.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022

Firma Responsable

Escaneado con CamScanner

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

5.1. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN cuenta con informacion de contratos con el mismo objeto del presente estudio y con las mismas caracteriasticas tecnicas, fueron citados en el numera 1.1; se aclara que para establecer precios de referencia se tiene en cuenta el proceso de la vigencia 2021.

A continuacion se plasma la tabla del proceso actualizado con el IPC respectivo para cada vigencia asi:

Se toman como Precios Históricos de los servicios de la vigencia citada proceso de minima cuantia descritos en el numeral 1.1 Antecedentes de la entidad los cuales se ajustan con la metodología que se transcribe a continuación:

Con los Índices de Precios del Consumidor publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; para tal fin se aplica la siguiente fórmula[3]:

VR = VH * (IPC actual / IPC inicial)
Dónde:
VR: Nuevo precio ajustado
IPC inicial: Índice para enero de 2022 (reporatado por el DANE para lao proyeccion).(5.62%)

ITEM	CODIGO UNSPC	U/T	CIUDAD	DIRECCION	ANCHO DE BANDA	TELEFONIA FIJA	CANTIDAD EQUIPOS A CONECTAR	HISTORICOS ACEPTACION OFERTA 326/2021	VALOR INDEXADO CON IPC 5,62% PARA 2022
1	83121703	BIOSP	BELLO	AVDA 30 DIAG 59 -315	12 MB	1	10	345.500,00	364.917,10
2		BAJES	ANDES	CL 45 CR 18 -85	12 MB	1	10	329.900,00	348.440,38
3		BIGIR	MEDELLIN	CL 66 E CR 39 -84	12 MB	1	10	276.900,00	292.461,78
4		BIPEB	MEDELLIN	CR 70 CL 1 -50	12 MB	1	10	96.500,00	101.923,30
5		DMMED	MEDELLIN	CR 77 C CL 51 -136	50 MB	2	120	230.000,00	242.926,00
6		GMCOR	RIONEGRO	RURAL_129005880000000000_129005880000000000	12 MB	1	15	345.500,00	364.917,10
7		BINUT	ANDES	Km. 1 VIA MEDELLIN BARRIO LAS COLONIAS	12 MB	1	6	240.000,00	253.488,00
8		BITER 4	SANTA ROSA DE OSOS	Km. 3 VIAS SAN ANDRES DE CUERQUIA ANTIOQUIA	12 MB	1	8	345.500,00	364.917,10

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

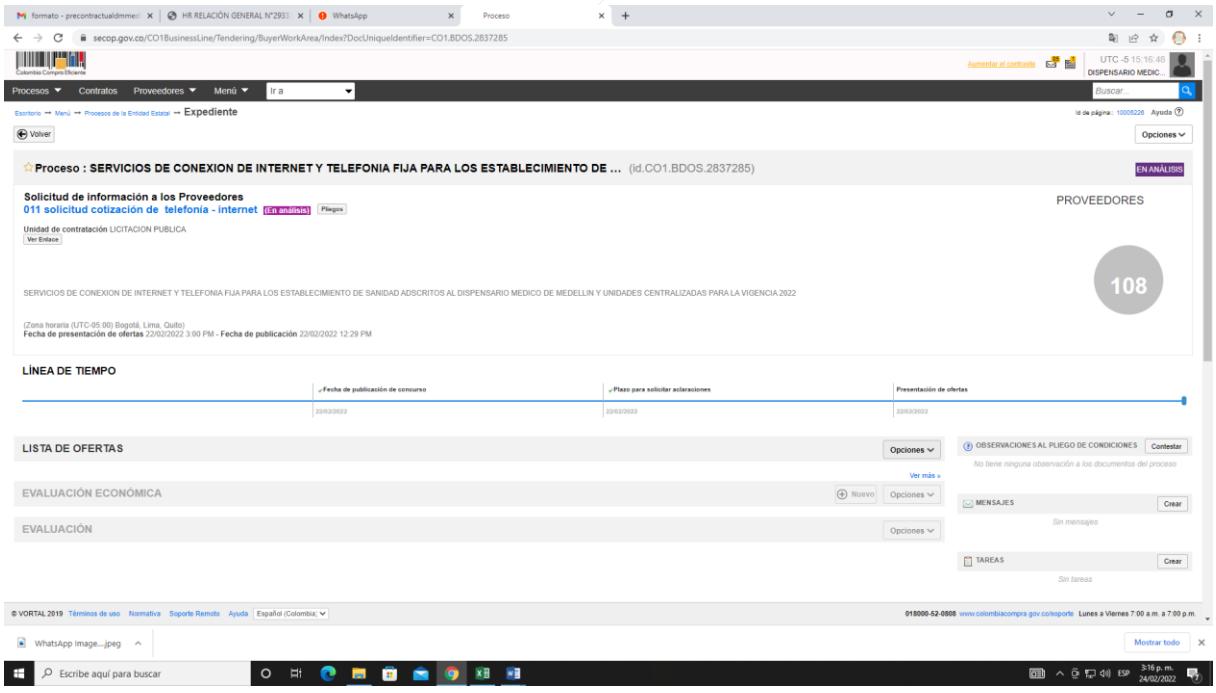
PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del suministro de bienes.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional SECOP II No. 011 -SOLICITUD COTIZACIÓN-DMMED-2022 y mediante correo habilitado jefeplaneaciondmmed@gmail.com, para el **“SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022”.** con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

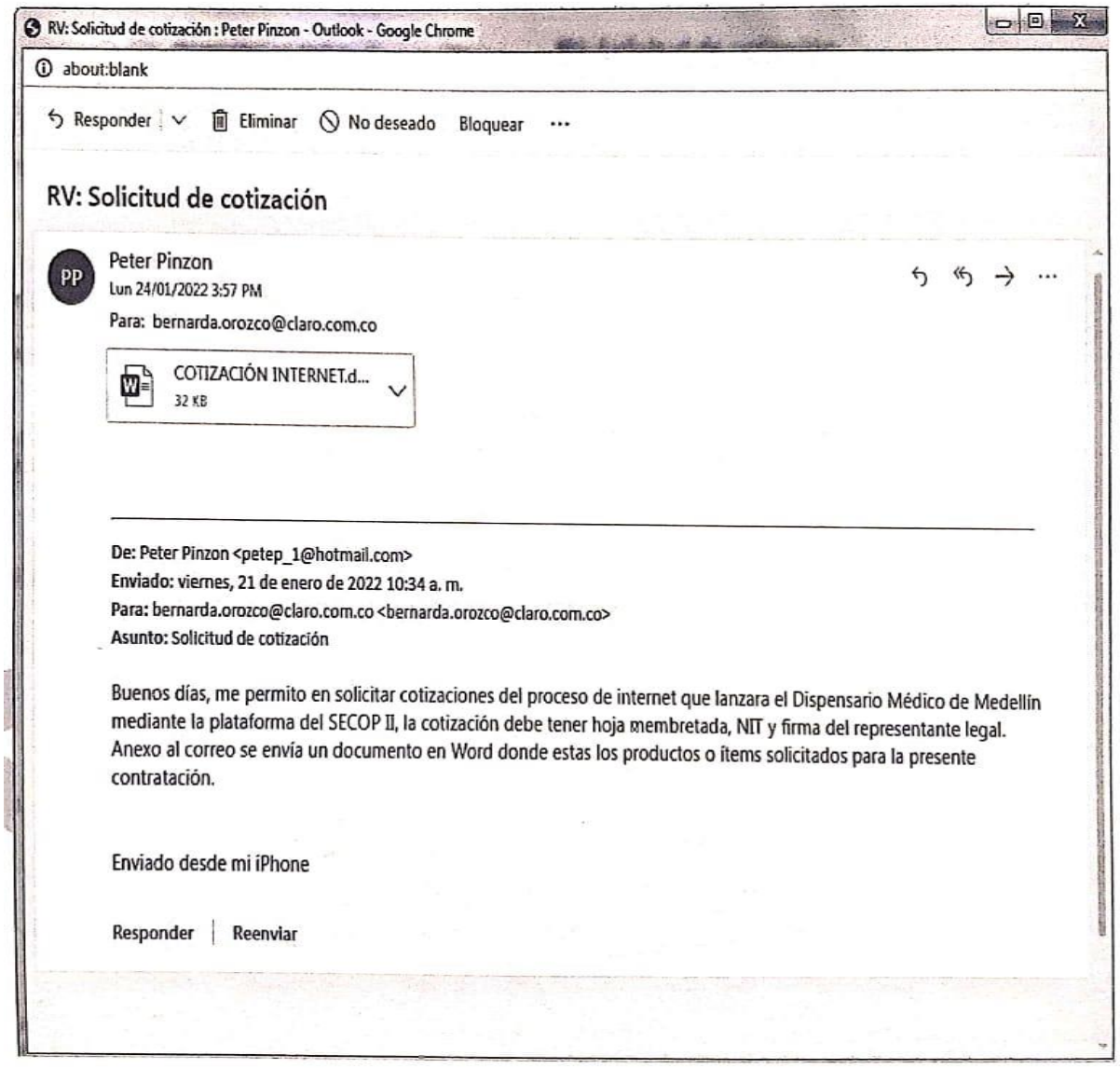
011 SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONIA VIGENCIA 2022 - MATERIALES DE OFICINA				
EMPRESA	**FECHA COTIZACION**	**CONCEPTO TÉCNICO**	**MEDIO DE RECEPCION**	**FECHA DEL AVAL TÉCNICO**
UNE EPM	ENERO 13 DE 2022	CUMPLE	CORREO	CUMPLE
MPD SOLUTEC	ENERO 13 DE 2022	CUMPLE	CORREO	CUMPLE

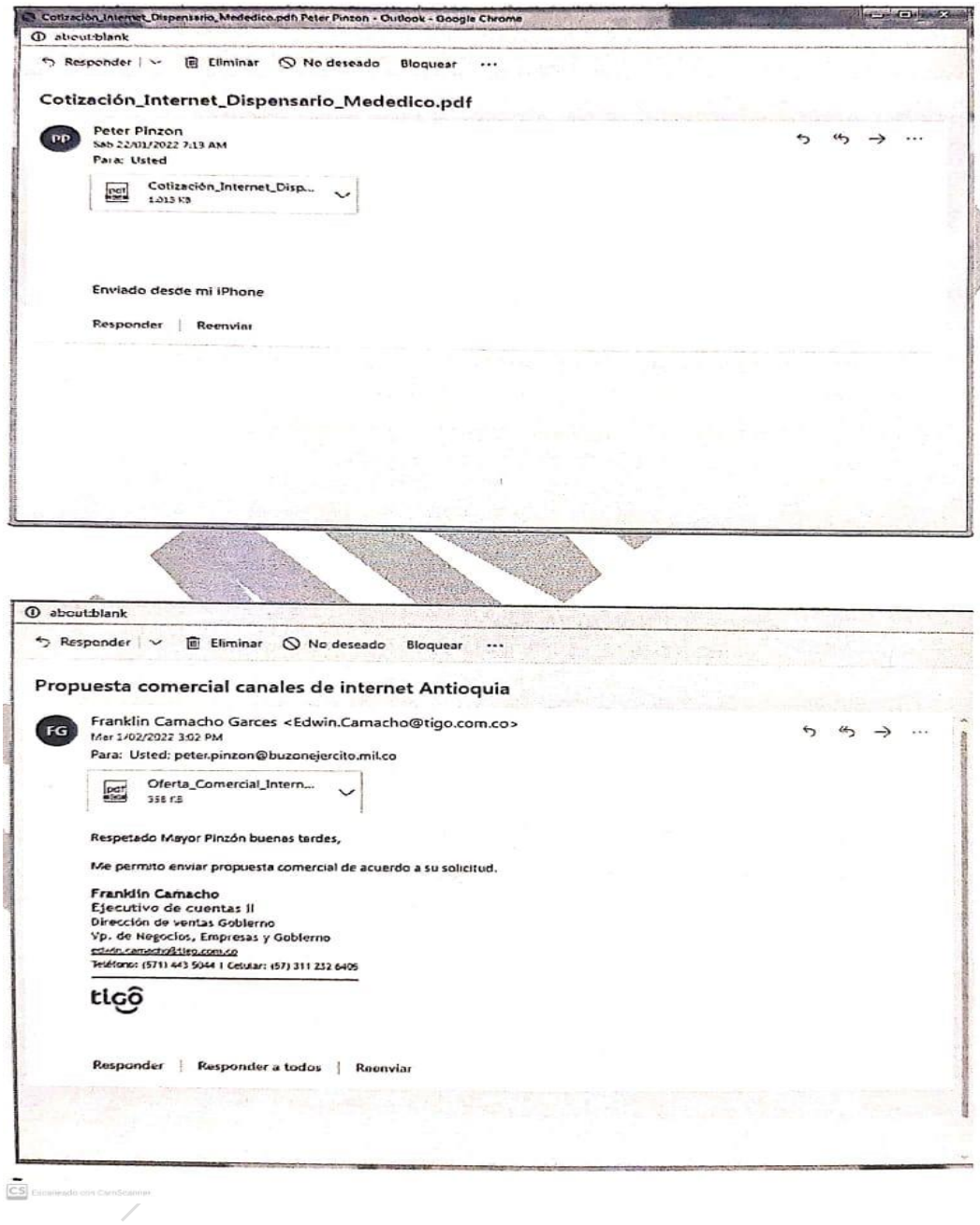
PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II SOLICITUD DE COTIZACIÓN



NOTA. Durante su tiempo de publicación en el portal no allegaron ninguna cotización.

PANTALLAZO EVIDENCIA RECIBIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO





PANTALLAZOS DEL REGISTRO RUES.ORG.CO DE LAS EMPRESAS QUE COTIZARON

CONSULTA REGISTRO UNICO EMPRESARIAL (RUES)

RUES

Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Pública | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | Acceso privado

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento Datos Personales
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	MPD SOLUTEC
Cámara de comercio	URABA
Identificación	NIT 901287051 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	94131
Ultimo Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210331
Fecha de Matricula	20190523
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Comprar Certificado

Representantes Legales

– Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4321 Instalaciones eléctricas
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

RUES

Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Pública | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | Acceso privado

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento Datos Personales
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

« Regresar

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	UNE TELCO
Cámara de comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Identificacion	NIT 900092385 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	36517204
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210325
Fecha de Matricula	20080829
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA

Comprar Certificado

Representantes Legales

– Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas
6190 Otras actividades de telecomunicaciones
6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
6311 Procesamiento de datos.

Escaneado con CamScanner

5.1.2. AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la sección de planes el comité técnico estructurador da el aval de las cotizaciones que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitada, en la fecha estipualda en el anexo de las cotizaciones, el oficio original reposa en la carpeta maestra.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellín (Antioquia), 23 febrero de 2022.

Señor(a) Coronel
Gerente del Proyecto

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones Proceso de contratación de mínima cuantía No. -DISANEJC-DMMED-2022 cuyo objeto es la **"SERVICIOS DE CONEXIÓN DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LAVIGENCIA 2022".**

Con toda atención me permito informar a la Señor(a) Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante plataforma SECOP II y correo electrónico jefeplaneaciondmmed@gmail.com a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II, SOLICITUD COTIZACIONES No. 011 – SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONIA. Fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

011 SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE INTERNET TY TELEFONIA VIGENCIA 2022				
EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	FECHA AVAL DE COTIZACIONES	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO
MPD SOLUTEC	13 DE ENERO DEL 2022	22 DE ENERO DEL 2022	WHATSAPP	CUMPLE
UNE EPM	13 DE ENERO DEL 2022	01 DE FEBRERO DEL 2022	CORREO	CUMPLE

Las actividades económicas de las empresas fueron verificadas en la página RUES https://www.rues.org.co/.

Atentamente,

MY. PETER JOHANN PINZON RAMIREZ
Estructurador técnico

ANEXO 1. Pantallazo publicación SECOP II, pantallazo cotizaciones correo y revisión RUES.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmed@gmail.com

5.1.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolucion No.018 (22 DE FEBRERO DE 2022), emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, conforme a lo establecido en el plan de necesidades del DMMED Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto cotizaciones recibidas),** dos (02) cotizaciones para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas para el objeto contractual, las cuales fueron avaladas técnicamente.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

Por ser un contrato de prestacion de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

ITEM	CODIGO UNSPC	U/T	CIUDAD	DIRECCION	ANCHO DE BANDA	TELEFONIA FIJA	CANTIDAD EQUIPOS A CONECTAR	HISTORICOS	SOLUTEC	TIGO BUSINES	MINIMA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION	COEFICIENTE
1	83121703	BIOSP	BELLO	AVDA 30 DIAG 59 -315	12 MB	1	10	364.917,10	685.500,00	607.110,00	364.917,10	607.110,00	552.509,03	308.112,52	56%
2		BAJES	ANDES	CL 45 CR 18 -85	12 MB	1	10	348.440,38	629.900,00	607.110,00	348.440,38	607.110,00	528.483,46	293.454,20	56%
3		BIGIR	MEDELLIN	CL 66 E CR 39 -84	12 MB	1	10	292.461,78	576.900,00	607.110,00	292.461,78	576.900,00	492.157,26	283.977,96	58%
4		BIPEB	MEDELLIN	CR 70 CL 1 -50	12 MB	1	10	101.923,30	496.500,00	607.110,00	101.923,30	496.500,00	401.844,43	295.606,44	74%
5		DMMED	MEDELLIN	CR 77 C CL 51 -136	50 MB	2	120	242.926,00	830.000,00	1.533.210,00	242.926,00	830.000,00	868.712,00	683.252,85	79%
6		GMCOR	RIONEGRO	RURAL_129005880000000000_129005880000000000	12 MB	1	15	364.917,10	645.000,00	607.110,00	364.917,10	607.110,00	539.009,03	296.684,88	55%
7		BINUT	ANDES	Km. 1 VIA MEDELLIN BARRIO LAS COLONIAS	12 MB	1	6	253.488,00	420.000,00	1.847.110,00	253.488,00	420.000,00	840.199,33	829.479,83	99%
8		BITER 4	SANTA ROSA DE OSOS	Km. 3 VIAS SAN ANDRES DE CUERQUIA ANTIOQUIA	12 MB	1	8	364.917,10	645.500,00	1.847.110,00	364.917,10	645.500,00	952.509,03	800.056,95	84%

5.1.3.1. PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestacion de servicios.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de servicios bajo la modalidad de minima cuantia, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados e historicos según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados e historicos según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Mediana del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados e historicos según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

ITEM	CODIGO UNSPC	U/T	CIUDAD	DIRECCION	ANCHO DE BANDA	TELEFONIA FIJA	CANTIDAD EQUIPOS A CONECTAR	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	83121703	BIOSP	BELLO	AVDA 30 DIAG 59 -315	12 MB	1	10	364.917,10	PREICIOS HISTORICOS
2		BAJES	ANDES	CL 45 CR 18 -85	12 MB	1	10	348.440,38	PREICIOS HISTORICOS
3		BIGIR	MEDELLIN	CL 66 E CR 39 -84	12 MB	1	10	292.461,78	PREICIOS HISTORICOS
4		BIPEB	MEDELLIN	CR 70 CL 1 -50	12 MB	1	10	101.923,30	PREICIOS HISTORICOS
5		DMMED	MEDELLIN	CR 77 C CL 51 -136	50 MB	2	120	242.926,00	PREICIOS HISTORICOS
6		GMCOR	RIONEGRO	RURAL_129005880000000000_129005880000000000	12 MB	1	15	364.917,10	PREICIOS HISTORICOS
7		BINUT	ANDES	Km. 1 VIA MEDELLIN BARRIO LAS COLONIAS	12 MB	1	6	253.488,00	PREICIOS HISTORICOS
8		BITER 4	SANTA ROSA DE OSOS	Km. 3 VIAS SAN ANDRES DE CUERQUIA ANTIOQUIA	12 MB	1	8	364.917,10	PREICIOS HISTORICOS

Los precios de referencia fueron determinados teniendo como base los precios historicos, ajustados con el IPC de la vigencia 2021, buscando economia para la entidad y transparencia en la selección.

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en los precios de referencia.
NOTA 2: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso,
NOTA 5: El valor del IVA y el valor total deben presentarse con decimales.
NOTA 6: Los oferentes deben verificar los precios de referencia unitarios estos contemplan el IVA del 19%, Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta la columna valor unitario con IVA, dado que la oferta en el ítem no podrá sobrepasar el presupuesto establecido para este.
NOTA 7: En caso de que los bienes y/o servicios no incluyan IVA se debe señalar en la casilla de IVA "NO APLICA"
NOTA 8: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
NOTA 9: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 10: La oferta económica debe diligenciarse en el formulario No. 4 anexo a la plataforma electronico del SECOPII
NOTA 11: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.
NOTA 12: En caso de presentarse oferta extranjera En relación con el Impuesto al valor agregado, las ofertas de bienes y servicios de origen nacional deberán ser evaluadas antes de IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales y los extranjeros, lo anterior, por cuanto el impuesto de valor agregado IVA no es un ingreso del contratista, sino que el mismo es un simple recaudador.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

De acuerdo a lo descrito anteriormente por tratarse el futuro contrato de servicios el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto acorde con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de suministro bajo la modalidad de contratación de minima cuantia, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto asignado.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 97.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 35222 del 22 de FEBRERO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 recurso 16 SSF SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y SUMINSITRO DE INFORMACION, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

5.1.4. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para este proceso el presupuesto asignado es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 97.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 35222 del 22 de FEBRERO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 recurso 16 SSF SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y SUMINSITRO DE INFORMACION, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. pero el real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, ya que en este momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra.

Para este proceso el presupuesto asignado es de

Moneda: Pesos Colombianos.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparacion absoluta o relativa conforme la guia de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad sera cubierta de forma mensual en cada uno de los puntos acordados en el plan de necesidades a hasta el agotamiento de los recursos asignados para ell presente proceso de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y sus Unidades Centralizadas

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en

contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto: La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

Evaluación de la propuesta de menor valor.

La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.

La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 "guía

para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de que muestre la plataforma de Contratación pública SECOP II.

El MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

6.1. NORMAS APLICABLES:

- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" +
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2069 de 2021 ley de emprendimiento Nacional.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 22467 del 28 de Diciembre de 2018"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019"
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación del Sector Defensa"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- *Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente*

- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".*
- *Y demás normas concordantes y pertinentes*

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos

Manual de Colombia compra eficiente para la Mínima Cuantía M-MSMC-02

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual

Colombia Compra Eficiente.

7.1. TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este Dispensario Medico de Medellín, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento	**3**

	futuro)	
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación, el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

LOS SIGUIENTES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecucion del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
RIESGOS JURÍDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato	Que no se le pueda realizar mantenimiento a las plantas de tratamiento y por ende cause enfermedades o infecciones graves a la salud	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión exhaustiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Asesor Jurídico	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgos Biologicos del covid 19	Demora en la entrega de materiales adquiridos.	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Verificar normatividad aplicable teniendo en cuento los decretos emitidos en el estado de emergencia	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto	Adjudicación del contrato	Acta de capacitacion
																			Liquidación del contrato	semestral
3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de valuación de ls propuestas	Revision responsable de evaluaciones y
																			termino de adjudicacion	previo a la adjudicacion
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto	termino para la firma del contrato	Seguimiento a proceso de reclarmo de garantia de seriesda y/o
																			vigencia garantia de seriedad	Posterior a la adjudicacion
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento registro presupuestal	Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar la expedición del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	1	1	2	riesgo bajo	SI	Jefe contratacion	a partir de la suscirpcion del	verificacion de la expedicion del
																			Previo inicio	una vez suscrito el contrato
RIESGOS TÉCNICOS																				
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los bienes a contratar con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	Ene-20	Proyeccion de la necesidad, verificacion
																			Ene-20	Durante la elaboracion de los Estudios previos

7	General	Interno	Planeacion	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicacion del estudio previo	Cinco dias habiles siguientes a la recepcion	Documento solicitando aclaracion	Estudio Previo corregido
RIESGOS FINANCIEROS																					
8	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los bienes no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluardor Comité evaluardor	termino de valuacion de las propuestas	termino de adjudicacion	revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion
9	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en los bienes	los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion
10	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion

7.2 GARANTÍAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y cuatro meses (4) más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

<table>
<tr><th colspan="2">CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022".</td></tr>
<tr><td>PLAZO EJECUCION</td><td>A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022 o hasta agotar presupuesto.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>
<table>
<tr><th>N°</th><th>CODIGO UNSPC</th><th>U/T</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="8">83121703</td><td>BIOSP</td><td>BELLO</td><td>AVDA 30 DIAG 59 -315</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BAJES</td><td>ANDES</td><td>CL 45 CR 18 -85</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BIGIR</td><td>MEDELLIN</td><td>CL 66 E CR 39 -84</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BIPEB</td><td>MEDELLIN</td><td>CR 70 CL 1 -50</td></tr>
<tr><td>5</td><td>DMMED</td><td>MEDELLIN</td><td>CR 77 C CL 51 -136</td></tr>
<tr><td>6</td><td>GMCOR</td><td>RIONEGRO</td><td>KILOMETRO 3 VIA MEDELLÍN BOGOTA VEREDA LA PLAYA</td></tr>
<tr><td>7</td><td>BINUT</td><td>ANDES</td><td>Km. 1 VIA MEDELLIN BARRIO LAS COLONIAS</td></tr>
<tr><td>8</td><td>BITER 4</td><td>SANTA ROSA DE OSOS</td><td>Km. 3 VIAS SAN ANDRES DE CUERQUIA ANTIOQUIA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para este proceso el presupuesto asignado es de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 97.000.000.00) IVA INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>Para este proceso el presupuesto asignado es de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 97.000.000.00) IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 35222 del 22 de FEBRERO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 recurso 16 SSF SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y SUMINSITRO DE INFORMACION, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades</td></tr>
</table>

	de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019. f. Para los contratistas que estén constituidos como persona natural deben tener en cuenta que al registrar la factura en SIIF NACION debe seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. Al no existir una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
	EL CONTRATISTA se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada**. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**. **3.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. **5.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **6**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**. 7.** Colaborar con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. **9.** Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. **10.** Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**. 14.** El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. **15.** Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. **16**. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **17.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). **18.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y

	por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **19.** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20**. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **21.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **22.** Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad de los servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 determina el valor del contrato a celebrar en razón a la cuantía, para determinar el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. **MINIMA CUANTIA.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos; que como consecuencia de estos se elevaron los requerimientos necesarios, para contratar el **"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022".**

10. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, las omisiones de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de

los ofrecimientos; por lo tanto, la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la adjudicación. Además, los que resulten del proceso precontractual y contractual.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

a. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

b. Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Para la presentación de la propuesta los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye en consorcio o en unión temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

c. Compromiso Anticorrupción (ley 1474 de 2011)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad de Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, (Anexo No 1).

d. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

e. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

- Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

f. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

g. Registro Único Tributario

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario, expedido por la DIAN.

h. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes

legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

k. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

l. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DIGSA

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá aportar certificado de autoevaluación de los estándares mínimos SG-SST del año 2021, con un porcentaje de cumplimiento igual o superior al 90%. El cual debe estar registrado en la página web del Fondo de Riesgos Laborales en virtud de la Circular 072 de 2021. Este requisito será calificado como **CUMPLE – NO CUMPLE**

DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos tecnicos Remitirse al numeral 4

EVALUACION ECONOMICA

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el FORMULARIO ECONOMICO No. 4 "valoracion propuesta economica" EN LA INVITACIÓN PUBLICADA EN SECOP II (en formato EXCEL obligatorio cumplimiento).

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Se verificará la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el FORMULARIO ECONOMICO No. 4 "valoracion propuesta economica" PUBLICADO EN SECOP II. (en formato EXCEL obligatorio cumplimiento).

Nota 1: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Listado de Artículos formato (en formato EXCEL obligatorio cumplimiento) del SECOP II, deben ser diligenciados por la sección de precios de referencia – valoracion propuesta economica –de la plataforma del SECOP II, aplicando para el caso del listado de artículos en el valor unitario de cada ítem debe estar incluido el impuestos a las ventas cuando aplique.

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

De presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en el Formulario electronico SECOP II de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos

contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

- **CERTIFICACION BANCARIA.**

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación (dentro de los treinta días (30) anteriores a la fecha de la presentación de la oferta), en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN – DIGSA – DISAN - DMMED.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – DIGSA – DISAN - DMMED, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** (Formulario No. 2) debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

  INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).
  En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-DIGSA-DISAN-DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

  Para los Consorcios o Uniones Temporales, el RUT deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.
- **RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRONICA** expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-DIGSA-DISAN-DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**, Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el contrato

- **OFERTA ECONOMICA:** Valoración de la Propuesta Económica debidamente diligenciado y totalizado ANEXO a la plataforma transaccional SECOP II en formato EXCEL.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar

el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, respetando el principio de subsanabilidad.

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía unica, sus amparos y la expedición del certificado de registro presupuestal que respalden la ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2021, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico De Medellín.

10.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes Y/O servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

11. ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda la contratación de una Entidad que tenga capacidad logística y administrativa para el **"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2022".** Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad y moralidad entre otros y que se cumplan todos los parámetros establecidos anteriormente.

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicar lo fundamentado en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

13. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las clausulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN-DGSM-DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

14. RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP No. 35222 del 23 de fwbrero de 2022, **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 97.000.000.00)** IVA INCLUIDO.
- Plan de necesidades

Coronel. CLAUDIA MARCELA CRUZ CARRNAZA
Gerente de Proyecto

MY. PETER PINZON RAMIREZ
Estructurador Técnico

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. YOLANDA MURCIA TOVAR
Comité Económico Estructurador